



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE AMPLIACION 06-2022

**AMPLIACION PARQUE CENTRAL CON PASEO PEATONAL SOBRE 5TA CALLE
ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.**

[Firma]
Gustavo Aguirre Masera
ABOGADO Y NOTARIO

En la cabecera departamental del Municipio de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, siendo las once horas del día miércoles seis de julio del año dos mil veintidós, reunidos en la oficina que ocupa la Alcaldía Municipal; NOSOTROS, por una parte: **ALFONSO GARCÍA-JUNCO HEMMERLING**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, empresario, guatemalteco, domiciliado en este Departamento y vecino de este Municipio, con residencia actualmente en 2a. Avenida 3-31, zona 1, Barrio La Batalla, Coatepeque, Quetzaltenango, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones me identifico con mi documento Personal de Identificación DPI. Código Único de identificación CUI. Dos mil trescientos setenta y nueve espacio, sesenta y cuatro mil cincuenta y ocho espacio, cero ciento uno (2379 64058 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en Representación de la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, en base al Acta Extraordinaria de toma de posesión número cero dos guión dos mil veinte (02-2020), celebrada el quince de enero del año dos mil veinte y Acuerdo de Adjudicación de la Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango número veintitrés guion dos mil diecinueve (23-2019) de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve; Cuentadancia número T3-9-20 y por la otra parte el señor: **DOUGLAS ALEXIS ESPINALES BAÑOS** de treinta y tres (33) años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, originario del municipio de San Benito, Departamento de Peten, con domicilio fiscal en 2ª. CALLE 16-96 RESIDENCIALES EUREKA ZONA 21 GUATEMALA, GUATEMALA, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones, me identifico con mi Documento Personal de Identificación DPI, Código Único de Identificación dos mil trescientos cuarenta y dos espacio, treinta y nueve mil ciento noventa espacio, un mil setecientos tres (2342 39190 1703) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de propietario de la empresa denominada **CONSTRUCCION Y TRANSPORTES "ESPIBA"** con patente de comercio número quinientos sesenta y un mil ciento catorce (561114), folio número ciento setenta y seis (176), libro número quinientos veintitrés (523) de empresas mercantiles, categoría única, Número de Identificación Tributaria cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y un mil quinientos veintitrés (49881523). Se encuentra inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, en el folio noventa mil seiscientos dos (90602) del Libro de Inscripciones y Registro número nueve mil ochocientos cuarenta y nueve (9849) del Libro de Registro de Proveedores, quienes declaramos hallarnos en el pleno goce de nuestros derechos civiles y constitucionales y en idioma español que hablamos y entendemos, manifestamos

[Firma]
ESPIBA

[Firma]

ALCALDIA MUNICIPAL
COATEPEQUE 2020-2024
DEPTO. DE QUETZALTENANGO
GUATEMALA

[Firma]

¡Todos por la vida!



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

que en lo sucesivo ambos nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA respectivamente. Y por este acto venimos a celebrar el presente Contrato Administrativo de Ampliación, conteniendo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL: el presente contrato se suscribe con fundamento y en cumplimiento al Acuerdo Municipal de Alcaldía Número 307-2022 de decisión de ejecutar la: **AMPLIACION PARQUE CENTRAL CON PASEO PEATONAL SOBRE 5TA CALLE ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.**

El cual entró a proceso de Cotización llevado a cabo por la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango. Aprobación de la adjudicación mediante el acuerdo Municipal de Alcaldía Número 405-2022, de fecha cinco de julio del año dos mil veintidós y demás acuerdos municipales que obran en el expediente respectivo; y al tenor de lo que prescribe el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, así como se tienen por incorporados al presente instrumento contractual las cotizaciones respectivas promovidas por LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE y demás documentación aprobadas y presentadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Se tiene por incorporada en el expediente la constancia de disponibilidad presupuestaria extendida por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar para LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE la: **AMPLIACION PARQUE CENTRAL CON PASEO PEATONAL SOBRE 5TA CALLE ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.** De conformidad con el requerimiento elaborado para el efecto, que aparece en el expediente respectivo, aclarando y concretizando que los renglones a contratar son los que a continuación se detallan:

REGLONES A CONTRATAR

No.	REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	536.00	m2	Q 14.25	Q 7,638.00
2	DEMOLICION BANQUETA EXISTENTE	75.00	m2	Q 114.95	Q 8,621.25
3	MURO DE BLOCK DE 0.09*0.19*0.39 MTS de 35 kg	120.00	m2	Q 656.37	Q 78,764.40
4	BASES DE CONCRETO	8.00	unidades	Q 807.80	Q 6,462.40
5	PISO CERAMICO TIPO DUELA	36.00	m2	Q 660.50	Q 23,778.00
6	ADOQUIN DECORATIVO	530.00	m2	Q 770.60	Q 408,418.00

¡Todos por la vida!

*Adolfo Aguilar Masera
ABOGADO NOTARIO*

ESPIBA
Estructuras y Transportes

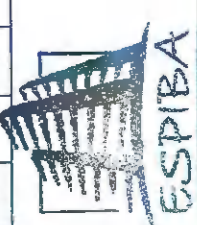
ALCALDIA MUNICIPAL
CONTRATO 2020-2024
DEPTO. DE QUETZALTENANGO
GUATEMALA



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

7	REJILLA PREFABRICADA	21.00	ml	Q 1,575.05	Q 33,076.05
8	LAMPARAS DE FAROL	8.00	unidades	Q 11,618.10	Q 92,944.80
9	PERGOLAS DE METAL	4.00	unidades	Q 36,925.20	Q 147,700.80
10	BASUREROS COLONIALES	4.00	unidades	Q 2,362.23	Q 9,448.92
11	BOLARDOS	16.00	unidades	Q 1,127.60	Q 18,041.60
12	JARDINIZACION	1.00	unidad	Q 47,090.16	Q 47,090.16
13	RAMPAS DE INGRESO	7.20	m2	Q 388.50	Q 2,797.20
14	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q 4,955.92	Q 4,955.92
COSTO TOTAL					Q 889,737.50

[Handwritten signature]
Escritura y Notaria



PRESUPUESTO DESGLOSADO

No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio Unitario	Total
1	TRABAJOS PRELIMINARES	536.00	m2		
	MATERIALES				
	Cal hidratada	2	bolsa	Q 40.00	Q 80.00
	Madera	100	pie tabla	Q 10.00	Q 1,000.00
	Clavo, alambre, pintura	1	global	Q 500.00	Q 500.00
	TOTAL DE MATERIALES				Q 1,580.00
	HERRAMIENTA				
	Estación total	1	día	Q 1,500.00	Q 1,500.00
	Herramienta para Albañilería	1	global	Q 497.17	Q 497.17
	TOTAL DE HERRAMIENTA				Q 1,997.17
	MANO DE OBRA				
	Topógrafo y ayudante	1	día	Q 750.00	Q 750.00
	Albañil	3	día	Q 150.00	Q 450.00
	Ayudantes	9	día	Q 90.00	Q 810.00
			Prestaciones		Q 603.00
	TOTAL MANO DE OBRA				Q 1,863.00
	TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)				Q 5,440.17
	TOTAL COSTO INDIRECTO				Q 1,088.03
	SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos indirectos)				Q 6,528.20
	IMPUESTOS				Q 1,109.80
	TOTAL				Q 7,638.00
	COSTO UNITARIO				Q 14.25

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

¡Todos por la vida!



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio Unitario	Total
2	DEMOLICIÓN BANQUETA EXISTENTE	75.00	m2		
	MATERIALES				
	TOTAL DE MATERIALES				Q -
	HERRAMIENTA				
	Equipo para demolición (generador + rotomartillo)	4	día	Q 1,000.00	Q 4,000.00
	Herramienta para Albañilería	1	global	Q 502.49	Q 502.49
	TOTAL DE HERRAMIENTA				Q 4,502.49
	MANO DE OBRA				
	Albañil	3	día	Q 150.00	Q 450.00
	Ayudantes	9	día	Q 90.00	Q 810.00
			Prestaciones		Q 378.00
	TOTAL MANO DE OBRA				Q 1,638.00
	TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)				Q 6,140.49
	TOTAL COSTO INDIRECTO				Q 1,228.10
	SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos indirectos)				Q 7,368.59
	IMPUESTOS				Q 1,252.66
	TOTAL				Q 8,621.25
	COSTO UNITARIO				Q 114.95

Lic. Gerardo Adolfo Aguilar Mamor
ABOGADO Y NOTARIO



[Handwritten signature]

No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio Unitario	Total
3	MURO DE BLOCK DE 0.09*0.19*0.39 MTS de 35 kg	120.00	m2		
	MATERIALES				
	Block de 0.09x0.19x0.39 m de 35 kg	1,600	block	Q 6.00	Q 9,600.00
	Cemento gris	100	saco	Q 82.00	Q 8,200.00
	Fachaleta	120	m2	Q 140.00	Q 16,800.00
	Adhesivo para fachaleta	65	bolsa	Q 80.00	Q 5,200.00
	Cisa	12	bolsa	Q 40.00	Q 480.00
	TOTAL DE MATERIALES				Q 40,280.00
	HERRAMIENTA				
	Herramienta para Albañilería	1	global	Q 1,000.00	Q 1,000.00
	TOTAL DE HERRAMIENTA				Q 1,000.00
	MANO DE OBRA				
	Mano de obra levantado de muro	120	m2	Q 90.00	Q 10,800.00
	Mano de obra colocación fachaleta	12	m2	Q 50.00	Q 600.00
			Prestaciones		Q 3,420.00
	TOTAL MANO DE OBRA				Q 14,820.00



[Handwritten signature]

¡Todos por la vida!



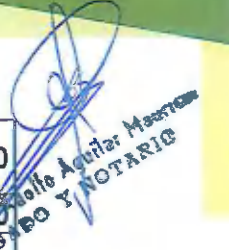
GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)	Q	56,100.00
TOTAL COSTO INDIRECTO	Q	11,220.00
SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos indirectos)	Q	67,320.00
IMPUESTOS	Q	11,444.40
TOTAL	Q	78,764.40
COSTO UNITARIO		Q 656.37

No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio Unitario	Total
4	BASES DE CONCRETO	8.00	unidad		
	MATERIALES				
	Hierro Ø3/8"	4	varilla	Q 40.00	Q 160.00
	Cemento gris	20	saco	Q 82.00	Q 1,640.00
	Arena de río	1	m3	Q 150.00	Q 150.00
	Piedrín	1	m3	Q 225.00	Q 225.00
	Madera	100	pie tabla	Q 10.00	Q 1,000.00
	Alambre de amarre	5	libra	Q 8.00	Q 40.00
	Clavo	5	libra	Q 8.00	Q 40.00
	TOTAL DE MATERIALES				Q 3,255.00
	HERRAMIENTA				
	Herramienta para Albañilería	1	global	Q 99.85	Q 99.85
	TOTAL DE HERRAMIENTA				Q 99.85
	MANO DE OBRA				
	Albañil	4	día	Q 150.00	Q 600.00
	Ayudantes	4	día	Q 90.00	Q 360.00
			Prestaciones		Q 288.00
	TOTAL MANO DE OBRA				Q 1,248.00
	TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)				Q 4,602.85
	TOTAL COSTO INDIRECTO				Q 920.57
	SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos indirectos)				Q 5,523.42
	IMPUESTOS				Q 938.98
	TOTAL				Q 6,462.40
	COSTO UNITARIO				Q 807.80

No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio Unitario	Total
5	PISO CERÁMICO TIPO DUELA	36.00	m2		
	MATERIALES				
	Piso cerámico tipo duela	36	m2	Q 225.00	Q 8,100.00
	Cemento gris	20	saco	Q 82.00	Q 1,640.00
	Arena de río	1	m3	Q 150.00	Q 150.00
	Piedrín	1	m3	Q 225.00	Q 225.00
	Adhesivo para piso	18	pie tabla	Q 80.00	Q 1,440.00

¡Todos por la vida!





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

Cisa	4	saco	Q 40.00	Q 160.00
Clavo	5	libra	Q 8.00	Q 40.00
TOTAL DE MATERIALES				Q 11,755.00
HERRAMIENTA				
Herramienta para Albañilería	1	global	Q 500.90	Q 500.90
TOTAL DE HERRAMIENTA				Q 500.90
MANO DE OBRA				
Instalador	36	m2	Q 75.00	Q 2,700.00
Ayudantes	36	m2	Q 25.00	Q 900.00
		Prestaciones		Q 1,080.00
TOTAL MANO DE OBRA				Q 4,680.00
TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)				Q 16,935.90
TOTAL COSTO INDIRECTO				Q 3,387.18
SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos				Q 20,323.08
IMPUESTOS				Q 3,454.92
TOTAL				Q 23,778.00
COSTO UNITARIO				Q 660.50

Adolfo Aguilar Marmola
ABogado y NOTARIO

ESPIBA

No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio Unitario	Total
6	ADOQUÍN DECORATIVO	530.00	m2		
MATERIALES					
	Adoquín decorativo color rojo	15,500	unidad	Q 6.75	Q 104,625.00
	Adoquín decorativo color gris	11,900	unidad	Q 6.75	Q 80,325.00
	Adoquín decorativo color azul	1,900	unidad	Q 6.75	Q 12,825.00
	Adoquín decorativo color amarillo	550	unidad	Q 6.75	Q 3,712.50
	Cemento gris	100	saco	Q 82.00	Q 8,200.00
	Arena de río	68	m3	Q 150.00	Q 10,200.00
	TOTAL DE MATERIALES				Q 219,887.50
HERRAMIENTA					
	Herramienta para Albañilería	1	global	Q 2,108.51	Q 2,108.51
	TOTAL DE HERRAMIENTA				Q 2,108.51
MANO DE OBRA					
	Instalador	530	m2	Q 80.00	Q 42,400.00
	Ayudantes	530	m2	Q 20.00	Q 10,600.00
			Prestaciones		Q 15,900.00
	TOTAL MANO DE OBRA				Q 68,900.00
TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)					Q 290,896.01
TOTAL COSTO INDIRECTO					Q 58,179.20
SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos					Q 349,075.21
IMPUESTOS					Q 59,342.79
TOTAL					Q 408,418.00
COSTO UNITARIO					Q 770.60



ESPIBA

¡Todos por la vida!



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio Unitario	Total
7	REJILLA PREFABRICADA	21.00	ml		
	MATERIALES				
	Rejilla prefabricada de concreto	21	ml	Q 390.00	Q 8,190.00
	Tubo Ø6" PVC para drenaje	5	tubo	Q 1,000.00	Q 5,000.00
	Piedrín	8	m3	Q 225.00	Q 1,800.00
	Cemento gris	30	saco	Q 82.00	Q 2,460.00
	Arena de río	9	m3	Q 150.00	Q 1,350.00
	TOTAL DE MATERIALES				Q 18,800.00
	HERRAMIENTA				
	Herramienta para Albañilería	1	global	Q 110.94	Q 110.94
	TOTAL DE HERRAMIENTA				Q 110.94
	MANO DE OBRA				
	Instalación de rejilla	21	ml	Q 75.00	Q 1,575.00
	Caja Sifón	1	unidad	Q 2,000.00	Q 2,000.00
				Prestaciones	Q 1,072.50
	TOTAL MANO DE OBRA				Q 4,647.50
	TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)				Q 23,558.44
	TOTAL COSTO INDIRECTO				Q 4,711.69
	SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos indirectos)				Q 28,270.13
	IMPUESTOS				Q 4,805.92
	TOTAL				Q 33,076.05
				COSTO UNITARIO	Q 1,575.05

M. Gonzalo Jesús Aguilar Marmón
ABOGADO Y NOTARIO



[Handwritten signature]

No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio Unitario	Total
8	LÁMPARAS DE FAROL	8.00	unidad		
	MATERIALES				
	Faroles decorativos	8	unidad	Q 2,000.00	Q 16,000.00
	Postes de metal forjado	8	poste	Q 3,100.00	Q 24,800.00
	Material eléctrico	1	global	Q 12,500.00	Q 12,500.00
	Material para anclaje de postes	1	global	Q 2,000.00	Q 2,000.00
	TOTAL DE MATERIALES				Q 55,300.00
	HERRAMIENTA				
	Herramienta para Albañilería	1	global	Q 500.00	Q 500.00
	TOTAL DE HERRAMIENTA				Q 500.00
	MANO DE OBRA				
	Instalación de faroles	8	unidad	Q 750.00	Q 6,000.00
	Ayudantes	8	unidad	Q 250.00	Q 2,000.00
				Prestaciones	Q 2,400.00
	TOTAL MANO DE OBRA				Q 10,400.00
	TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)				Q 66,200.00



[Handwritten signature]

¡Todos por la vida!



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

TOTAL COSTO INDIRECTO	Q 13,240.00
SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos	Q 79,440.00
IMPUESTOS	Q 18,504.80
TOTAL	Q 92,944.80
COSTO UNITARIO	Q 11,618.10

Handwritten signature and stamp
NOTARIS

No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio Unitario	Total
9	PÉRGOLAS DE METAL	4.00	unidad		
	MATERIALES				
	Techo de pérgolas	4	unidad	Q15,000.00	Q 60,000.00
	Postes de metal forjado	8	poste	Q 2,500.00	Q 20,000.00
	Material para anclaje de pérgolas	4	unidad	Q 1,500.00	Q 6,000.00
	TOTAL DE MATERIALES				Q 86,000.00
	HERRAMIENTA				
	Herramienta para Albañilería	1	global	Q 1,000.00	Q 1,000.00
	TOTAL DE HERRAMIENTA				Q 1,000.00
	MANO DE OBRA				
	Fabricación e instalación de pérgolas	4	unidad	Q 2,500.00	Q 10,000.00
	Ayudantes	4	unidad	Q 1,000.00	Q 4,000.00
				Prestaciones	Q 4,200.00
	TOTAL MANO DE OBRA				Q 18,200.00
	TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)				Q 105,200.00
	TOTAL COSTO INDIRECTO				Q 21,040.00
	SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos				Q 126,240.00
	IMPUESTOS				Q 21,460.80
	TOTAL				Q 147,700.80
	COSTO UNITARIO				Q 36,925.20



Handwritten signature



No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio Unitario	Total
10	BASUREROS COLONIALES	4.00	unidad		
	MATERIALES				
	Basureros de metal coloniales	4	unidad	Q 1,000.00	Q 4,000.00
	Material para anclaje de basureros	4	unidad	Q 100.00	Q 400.00
	TOTAL DE MATERIALES				Q 4,400.00
	HERRAMIENTA				
	Herramienta para Albañilería	1	global	Q 250.00	Q 250.00
	TOTAL DE HERRAMIENTA				Q 250.00
	MANO DE OBRA				
	Fabricación e instalación de basurero	4	unidad	Q 300.00	Q 1,200.00
	Ayudantes	4	unidad	Q 100.00	Q 400.00
				Prestaciones	Q 480.00
	TOTAL MANO DE OBRA				Q 2,080.00

Handwritten signature

¡Todos por la vida!



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)	Q	6,730.00
TOTAL COSTO INDIRECTO	Q	1,346.00
SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos	Q	8,076.00
IMPUESTOS	Q	1,372.92
TOTAL	Q	9,448.92
COSTO UNITARIO		Q 2,362.23

Dr. Carlos Adolfo Aguilar Mamón
ABOGADO Y NOTARIO

ESPIBA
Construcción y Transporte

No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio	Total
11	BOLARDOS	16.00	unidad		
	MATERIALES				
	Bolardos	16	unidad	Q 600.00	Q 9,600.00
	Material para anclaje de bolardos	4	unidad	Q 100.00	Q 400.00
	TOTAL DE MATERIALES				Q 10,000.00
	HERRAMIENTA				
	Herramienta para Albañilería	1	global	Q 250.14	Q 250.14
	TOTAL DE HERRAMIENTA				Q 250.14
	MANO DE OBRA				
	Fabricación e instalación de bolardos	16	unidad	Q 100.00	Q 1,600.00
	Ayudantes	16	unidad	Q 25.00	Q 400.00
			Prestaciones		Q 600.00
	TOTAL MANO DE OBRA				Q 2,600.00
	TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)				Q 12,850.14
	TOTAL COSTO INDIRECTO				Q 2,570.03
	SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos				Q 15,420.17
	IMPUESTOS				Q 2,621.43
	TOTAL				Q 18,041.60
	COSTO UNITARIO				Q 1,127.60

ALCALDE MUNICIPAL
COATEPEQUE 2020-2024
DEPTO. DE QUETZALTENANGO
GUATEMALA

No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio	Total
12	JARDINIZACIÓN	1.00	unidad		
	MATERIALES				
	Gramma tipo san agustín	60	m2	Q 225.00	Q 13,500.00
	Árboles y palmeras de la región	6	unidad	Q 850.00	Q 5,100.00
	Flores	1	global	Q 2,750.00	Q 2,750.00
	Tierra negra, brosa y fertilizante	1	global	Q 3,500.00	Q 3,500.00
	TOTAL DE MATERIALES				Q 24,850.00
	HERRAMIENTA				
	Herramienta para jardinería	1	global	Q 500.00	Q 500.00
	TOTAL DE HERRAMIENTA				Q 500.00

¡Todos por la vida!



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

MANO DE OBRA				
Instalación de grama y plantas	1	global	Q 4,000.00	Q 4,000.00
Ayudantes	1	global	Q 2,300.00	Q 2,300.00
			Prestaciones	Q 1,890.00
TOTAL MANO DE OBRA				Q 8,190.00
TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)				Q 33,540.00
TOTAL COSTO INDIRECTO				Q 6,708.00
SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos				Q 40,248.00
IMPUESTOS				Q 6,842.16
TOTAL				Q 47,090.16
COSTO UNITARIO				Q 47,090.16

[Handwritten signature]
ESPIBA
 Construcción y Transportes
 Y NOTARIO

No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio	Total
13	RAMPAS DE INGRESO	7.20	m2		
MATERIALES					
	Cemento gris	6	saco	Q 82.00	Q 492.00
	Arena de río	1	m3	Q 150.00	Q 150.00
	Piedrín	1	m3	Q 225.00	Q 225.00
	Selecto	1	m3	Q 90.00	Q 90.00
TOTAL DE MATERIALES					Q 957.00
HERRAMIENTA					
	Herramienta para jardinería	1	global	Q 99.31	Q 99.31
TOTAL DE HERRAMIENTA					Q 99.31
MANO DE OBRA					
	Preparación y fundición de rampa	7.20	m2	Q 75.00	Q 540.00
	Ayudantes	7.20	m2	Q 25.00	Q 180.00
				Prestaciones	Q 216.00
TOTAL MANO DE OBRA					Q 936.00
TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)					Q 1,992.31
TOTAL COSTO INDIRECTO					Q 398.46
SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos					Q 2,390.77
IMPUESTOS					Q 406.43
TOTAL					Q 2,797.20
COSTO UNITARIO					Q 388.50

[Handwritten signature]
ALCALDIA MUNICIPAL
 COATEPEQUE 2020-2024
 DEPTO. DE QUETZALTENANGO
 GUATEMALA

No.	Descripción	cantidad	unidad	Precio	Total
14	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad		
MATERIALES					
	Pipa de agua	1	día	Q 1,875.00	Q 1,875.00
TOTAL DE MATERIALES					Q 1,875.00

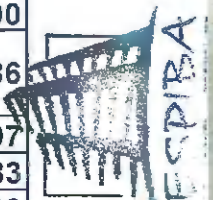
¡Todos por la vida!



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

HERRAMIENTA					
Herramienta para jardinería	1	global	Q	94.86	Q 94.86
TOTAL DE HERRAMIENTA					Q 94.86
MANO DE OBRA					
Albañil	2	día	Q	150.00	Q 300.00
Ayudantes	10	día	Q	90.00	Q 900.00
				Prestaciones	Q 360.00
TOTAL MANO DE OBRA					Q 1,560.00
TOTAL COSTO DIRECTO (Materiales+herramienta+mano de obra)					Q 3,529.86
TOTAL COSTO INDIRECTO					Q 705.97
SUB-TOTAL (Suma de costos directos + costos					Q 4,235.83
IMPUESTOS					Q 720.09
TOTAL					Q 4,955.92
				COSTO UNITARIO	Q 4,955.92

Adolfo Aguilar Masera
ABOGADO Y NOTARIO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Los precios unitarios y totales específicos a contratar, están detallados en el requerimiento y en el evento de las Bases los cuales también forman parte de éste instrumento. **CLÁUSULA CUARTA: COSTO TOTAL DE LA AMPLIACION:** El valor asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q 889,737.50)**, el cual será financiado por LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE y será cubierto con fondos de fuentes de financiamiento: **21-0101-0001 y 29-0101-0003**, con cargo al renglón **332** de **CONSTRUCCION DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN**. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Un anticipo del 20% del valor total de este Contrato, con previa presentación de la Fianza respectiva, tal y como lo establecen los Artículos 58 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 51 de su Reglamento, así como Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y el Cronograma de Inversión del Anticipo, Constancia de Inscripción del proyecto al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, el cual debe ser presentado en los cinco (5) días posteriores a la aprobación de este instrumento, pagos parciales conforme avance de la obra hasta un máximo del 85% del avance físico y financiero, estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado y un último pago de Liquidación Final del 15% después de recibir la obra a entera conformidad. En este último pago EL CONTRATISTA debe presentar el último pago realizado de las cuotas correspondientes al IGSS. EL CONTRATISTA queda obligado a colocar el rótulo respectivo de identificación del proyecto en el lugar de la ejecución. Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional, así también de acuerdo a la disponibilidad económica de LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA SEXTA: MATERIALES Y HERRAMIENTAS:** Serán proporcionados por EL CONTRATISTA quien los colocará en el lugar designado por LA MUNICIPALIDAD

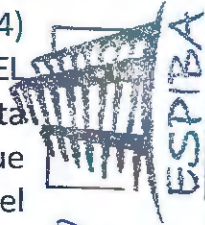
¡Todos por la vida!



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

CONTRATANTE y cubrirá los pagos de fletes necesarios y estarán bajo su responsabilidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INICIO Y ENTREGA:** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de los trabajos que se contratan a partir del primer desembolso, conforme acta de inicio y sabiendo el Director Municipal de Planificación de LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE, así mismo el programa de trabajo, comprometiéndose a terminar totalmente y a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE los renglones de trabajo del presente contrato, conforme a especificaciones técnicas para el efecto, en un plazo de cuatro (4) meses calendario. **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** EL CONTRATISTA por este acto presentó las siguientes actas notariales: I) Acta Notarial autorizada por el Abogado y Notario, Licenciado Leonel Enrique Castañeda Tejada, en la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el día veintisiete de junio del año dos mil veintidós, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido en el Artículo 19, inciso 10 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, en donde bajo juramento de Ley declaro que tanto yo como mi empresa no somos deudores morosos del Estado, ni de ninguna de las entidades e instituciones del mismo; así mismo hago saber que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. II) Declaración Jurada en donde se declara que no existe conflicto de intereses entre el Banco donde tengo abierta mi cuenta bancaria, en cumplimiento al Artículo 1 inciso d) del Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas III) Acta Notarial autorizada por el Abogado Notario, Leonel Enrique Castañeda Tejada, en la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, declaro que toda la información y documentos proporcionados por el Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas están actualizadas y es de fácil acceso, en cumplimiento del inciso 1 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, certificación bancaria que acredita la titularidad de la cuenta bancaria. **CLÁUSULA NOVENA: CALIDAD DE MATERIALES:** EL CONTRATISTA que contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al estado variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **CLÁUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si surgiere caso fortuito o causa de fuerza mayor que demore o impida el cumplimiento de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho con lo cual LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE previo a otorgar calificará la prórroga solicitada. LA

[Firma]
M. C. AGUSTÍN AGUIRRE MORALES
ABOGADO Y NOTARIO



[Firma]



[Firma]

¡Todos por la vida!

Construcción y Transportes



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

MUNICIPALIDAD CONTRATANTE por ningún motivo cubrirá indemnización alguna o derivada de caso fortuito o de fuerza de mayor. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de los renglones a entera sujeción, disposiciones especiales, requerimientos o especificaciones de LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE y al presente contrato; b) EL CONTRATISTA, se obliga a pagar la cuota laboral y patronal de él y sus trabajadores ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, el personal técnico de dirección especializado que se requiera para la ejecución de la obra será proporcionado por EL CONTRATISTA, quien deberá cubrir además de los sueldos y salarios todas las prestaciones que la Leyes del país establecen, por lo que cualquier reclamo sobre el particular constituye responsabilidad directa del CONTRATISTA; c) EL CONTRATISTA se obliga a prestar toda la colaboración necesaria, así como la información en las supervisiones que deberá realizar LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE o persona nombrada para el efecto. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DEL ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-.** De conformidad con lo que establece el artículo 16 del Punto Resolutivo número 04-2019 emitido con fecha 10 de mayo de 2019, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, "LA UNIDAD EJECUTORA" en la presente cláusula se responsabiliza junto con EL CONTRATISTA de la OBLIGATORIEDAD de la efectiva ejecución de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultantes de la aplicación del Análisis de Gestión de Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS O SEGUROS:** EL CONTRATISTA se obliga a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE las fianzas siguientes: a) **DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** Artículo 64 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, la firmeza de la oferta se caucionará por un porcentaje del uno por ciento (1%) del valor de su oferta. Cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación; b) **DE CUMPLIMIENTO:** Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar fianza por un diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo, la póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE, por una afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala; c) **DE ANTICIPO:** Artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo, la garantía podrá reducirse al máximo del saldo deudor y estar vigente hasta su total

Abogado
ABOGADO



ESPIBA

Handwritten signature



Handwritten signature

¡Todos por la vida!





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

amortización; **d) DE CONSERVACION DE LA OBRA:** Artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original de lo contratado, para garantizar el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables a EL CONTRATISTA y que aparecieren dentro del tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la obra, el vencimiento del tiempo de responsabilidad indicado anteriormente, no exime a EL CONTRATISTA de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra; las fianzas de saldos deudores y conservación de la obra deben ser presentadas al momento en que EL CONTRATISTA solicite la recepción de la obra, sin las cuales no se suscribirá el acta de recepción y **e) DE SALDOS DEUDORES:** Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, por un valor equivalente al 5% del valor original contratado, que garantizará los saldos deudores a favor de LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE o de terceros en la liquidación y que deberá presentarse como previo para la recepción de la obra; **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** a) EL CONTRATISTA permitirá que en cualquier momento el supervisor o su equivalente nombrado por LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE, inspeccione las instalaciones, actividades o trabajos que se realicen y relacionen e instruirá a su personal para que atienda a la persona mencionada, proporcionándole la información que necesite; b) EL CONTRATISTA dará aviso al supervisor de obras de LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE o su equivalente por escrito cuando los renglones contratados estén completamente terminados; c) El supervisor de obras de LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE hará la inspección final dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción del aviso y manifestará sus observaciones por escrito a EL CONTRATISTA, para que este proceda a corregir las deficiencias encontradas; si los renglones contratados están terminados satisfactoriamente LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE, hará la inspección final dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción del aviso y procederá a nombrar a la COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA; d) El Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dice: Aprobada la Liquidación como lo establece el Artículo 57, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA:** Le queda expresamente prohibido bajo pena de nulidad, enajenar, ceder, traspasar, grabar o disponer en forma parcial o total los derechos provenientes del presente contrato, no pudiendo

Lic. Carlos Adolfo Aguilar Masera
ABOGADO Y NOTARIO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

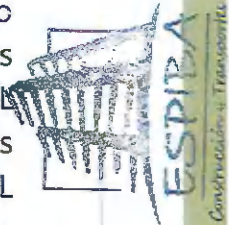
¡Todos por la vida!



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

sub-contratar. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: AMPLIACIONES:** El presente contrato podrá ampliarse hasta en un 20% del valor original, siempre que previamente se llene los requisitos contenidos en el Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Artículo 44 de su Reglamento. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las causas siguientes: a) por vencimiento del plazo, siempre que no se hubiere acordado prórroga alguna; b) por rescisión acordada por mutuo acuerdo de las partes; c) por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las relaciones contractuales establecidas y d) en caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SANCIONES:** En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con el plazo señalado en la cláusula séptima de este instrumento. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique a EL CONTRATISTA entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra EL CONTRATISTA desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, siempre y cuando no se hubiere otorgado prórroga alguna. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RELATIVA AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **CLÁUSULA DECIMA VIGÉSIMA: IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA responderá por los impuestos de acuerdo a las leyes vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONTROVERSAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o controversias que surgiere, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo se someterá a la jurisdicción de un Tribunal Competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 42 de su

Adolfo Aguilar Mañero
ABogado y NOTARIO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

¡Todos por la vida!



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

Reglamento y sus Reformas. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA exponemos que en los términos a que se refiere el presente contrato, expresa e íntegramente aceptamos las veintitrés cláusulas que lo integran y después de haberlo leído e impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, al pie o al margen de cada una de las paginas debidamente membretadas en el mismo lugar cuarenta y cinco minutos después de su inicio. -

Adolfo Amador M...
ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten signature]

ALFONSO GARCÍA JUNCO HEMMERLING
ALCALDE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

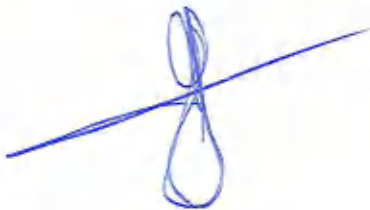
DOUGLAS ALEXIS ESPINALES BAÑOS
CONSTRUCCION Y TRANSPORTES "ESPIBA"



¡Todos por la vida!

Luz González Azeite Aguilera
ABOGADO Y NOTARIO

En la Ciudad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango el día seis de julio de dos mil veintidós, EL INFRASCRITO NOTARIO **DA FE**: Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por **ALFONSO GARCÍA-JUNCO HEMMERLING Y DOUGLAS ALEXIS ESPINALES BAÑOS**, quienes se identifican con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número dos mil trescientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil cincuenta y ocho espacio cero ciento uno (2379 64058 0101); dos mil trescientos cuarenta y dos, espacio treinta y nueve mil ciento noventa, espacio un mil setecientos tres (2342 39190 1703), respectivamente, extendidos por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), documentos que tuve a la vista, firmas dentro del Contrato Administrativo de Ampliación cero seis guion dos mil veintidós (06-2022), **Ampliación Parque Central con Paseo Peatonal Sobre Quinta (5ta) Calle Zona Uno (1) del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango**, signatarios que vuelven a firmar la presente acta de legalización a la que se adhiere los timbres que la Ley establece.



ANTE MÍ:

Luz González Azeite Aguilera
ABOGADO Y NOTARIO

